

MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META  
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TESORERIA

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL N.º 2020-0004  
(22 de diciembre de 2020)

El Director Administrativo de Tesorería del Municipio de San Martín, en uso de sus facultades legales, y especialmente las conferidas en el artículo 271 del Acuerdo 020 de 2018, y considerando que es obligación del propietario o poseedor del inmueble, que a continuación se detalla, ubicado en jurisdicción del municipio de San Martín pagar anualmente el Impuesto Predial dentro de los plazos establecidos de conformidad con las normas legales vigentes y a la fecha no ha cumplido con esta obligación.

CEDULA CATASTRAL : 000200040069000  
DIRECCIÓN PREDIO : LINDOSA VDA LA CASTANEDA  
CONTRIBUYENTE : REY REY MARIANO  
IDENTIFICACION : 12210

**RESUELVE**

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2016	7	648,902,000	4,542,314	136,269	4,678,583
2017	7	668,369,000	4,678,583	140,357	4,818,940
2018	7	670,508,000	4,693,556	140,807	4,834,363
Z			13,914,453	417,433	14,331,886

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado, sobretasas e intereses generados de los periodos gravables relacionados a continuación.

ARTICULO SEGUNDO: Los intereses de mora se liquidarán hasta el momento del pago efectivo, calculados de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación el cual deberá interponerse ante el Alcalde Municipal en virtud al Artículo 300 del Acuerdo 020 de 2018.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme la presente resolución presta merito ejecutivo y será enviada a cobro coactivo.

Notifíquese de conformidad con el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

**Notifíquese y cúmplase,**



EDUARDO SANTAMARÍA CALEÑO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TESORERIA